



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2948 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 10 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.353/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.353/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

José María Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Luz María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Raúl A. Restituto
Secretaría de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Prom. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez
Secretario de Coope y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Tierra y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ESCOPIA FIEL DECRETO EN DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHOS S.M. ANDES